

Fundamento: Artículo 40 de la Ley del Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación.

“Los acuerdos que resulten de las sesiones de la Junta se harán del dominio público en un plazo no mayor a 72 horas a través de cualquier medio electrónico o virtual de comunicación, con la excepción de aquellos que se definan bajo reserva por la naturaleza de la información o de los datos que contengan.”

ACUERDOS DE LA 9ª SESIÓN EXTRAORDINARIA DE 2014. 9 de junio.

Acuerdo SEJG/9-14/01.01,R	Los integrantes de la Junta de Gobierno aprobaron por unanimidad el orden del día propuesto para la presente sesión.
Acuerdo SEJG/9-14/01.02,R	Con fundamento en los artículos 3º fracción IX de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 29 fracciones I y II, 34 párrafo segundo de la Ley General de Educación; 14, 15 fracción VI, 28 fracciones VII y VIII, 47, 48, 49 de la Ley del Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación; 7º fracciones IV y VIII y 55 fracción V de la Ley General del Servicio Profesional Docente la Junta de Gobierno aprueba el “Informe Técnico para la aprobación de instrumentos de las evaluaciones adicionales de los Concursos de Oposición para el Ingreso al Servicio Profesional Docente en Educación Básica.”
Acuerdo SEJG/9-14/01.03,R	Con fundamento en los artículos 3º fracción IX de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 27 fracciones I y XVIII, 28 fracción III inciso g) y 38 fracción XXII de la Ley del Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación; 7º fracción III inciso g) y 8º fracción XIX de la Ley General del Servicio Profesional Docente; 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35 y 36 de los Lineamientos Iniciales Específicos para llevar a cabo la Evaluación del Ingreso al Servicio Profesional Docente en Educación Básica y Educación Media Superior y Lineamientos Iniciales Específicos para llevar a cabo la Evaluación para la Promoción a Cargos con Funciones de Dirección (Directores) en Educación Media Superior, para el ciclo escolar 2014-2015, la Junta de Gobierno del Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación aprueba ampliar el plazo para la recepción de las solicitudes y la documentación de la Convocatoria para la Participación de Observadores en el Concurso de Oposición para el Ingreso al Servicio Profesional Docente en Educación Básica y Media Superior y en el Concurso para la Promoción a Cargos con Funciones de Dirección (Directores) en Educación Media Superior para el Ciclo Escolar 2014-2015, en los siguiente términos:

	<p>Primero: Se amplía el plazo del registro hasta el 17 de junio de 2014.</p> <p>Segundo: El 25 de junio de 2014 se publicará en la página www.inee.edu.mx el listado de observadores acreditados.</p> <p>Tercero: Con la finalidad de explicar las características de su participación en las etapas de los Concursos de Oposición del Servicio Profesional Docente, los interesados en participar como observadores deberán asistir a una reunión de capacitación que se impartirá en una fecha entre el 30 de junio y el 4 de julio de 2014. El lugar y día para el desarrollo de esta reunión de capacitación se notificará por el Instituto en coordinación con las Autoridades Educativas Locales.</p> <p>Cuarto: En caso de que las Autoridades Educativas realicen alguna otra forma de observación con base en su competencia, deberán dar aviso al Instituto de su forma y término a más tardar el 17 de junio de 2014, para que el Instituto realice la validación correspondiente, sin que ello implique la acreditación otorgada bajo la convocatoria.</p>
--	--

<p>Acuerdo SEJG/9-14/01.04,R</p>	<p>Con fundamento en los artículos 3º fracción IX de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 22, 24, 38 fracciones I y XIX, 44 fracciones I y VI de la Ley del Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación; y 18 fracción VI del Estatuto Orgánico del Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación, la Junta de Gobierno aprueba la integración del "Comité de Control Interno y Mejora de la Gestión del Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación", que estará conformado de la siguiente manera:</p> <p>Integrantes Propietarios:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1.- Presidencia: Los Consejeros integrantes de la Junta de Gobierno. 2.- Coordinador de Control Interno: Titular de la Unidad de Administración. 3.- Vocal Ejecutivo: Contralor Interno. 4.- Vocales: Los Titulares de Unidad (4). <p>El Coordinador de Control Interno y Mejora de la Gestión, para el mejor desempeño de sus funciones, se podrá auxiliar de los siguientes:</p> <p>Invitados Permanentes:</p>
---	--

	<p>A.- De Administración de Riesgos.- Directora General para la Coordinación Institucional.</p> <p>B.- De Autoevaluación.- Director General de Informática y Servicios Técnicos.</p> <p>C.- De Logística y Seguimiento y Secretario Técnico del Comité.- Titular de Control y Evaluación de la Contraloría Interna.</p> <p>D.- Asesor.- Director General de Asuntos Jurídicos.</p>
--	--